



Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0123-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 22 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **MEMORANDUM N° 327-2022-GTSV-MPB** de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial; el **INFORME N°748-2022-SGRH-MPB**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el **MEMORANDUM N° 0405-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **ENCARGATURA INTERINA** de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo disponen las normas legales vigentes;

Que, conforme al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y Clasificador de Cargos;

Que, teniendo en cuenta la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo del **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** tiene la calidad de cargo de confianza;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACION Y AUTORIZACIONES**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su Reglamento, y en su **ARTÍCULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE REGULACION Y AUTORIZACIONES**;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5716 - www.munibarranca.gob.pe



Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha Enero 08 del 2021, se **ENCARGO** en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, a partir del 11 de Enero del 2021;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0462-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se **RATIFICA** la designación como **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, a partir del 01 de Enero del 2022;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 25 de Enero del 2022, se **DESIGNO** en el cargo y funciones de **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **ING. ARNALDO NECEMIO ARMAS ARANDA**, a partir del 27 de Enero del 2022, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;



Que, mediante **MEMORANDUM N° 0327-2022-GTSV-MPB**, de fecha 13 de Abril del 2022, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, tenga a bien dejar sin efecto el **INFORME N° 178-2021-SGRA-GTSV-MPB**, y se re programe e forma inmediata el goce vacacional a favor del Bach. George Frank Arroyo Sánchez – Sub Gerente de Regulación y Autorizaciones, a partir del 25 de Abril en adelante por el tiempo de 30 días calendarios del 25 Abril al 24 de Mayo del 2022, asimismo solicito que las funciones inherentes a la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones se encarguen a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial por el referido periodo;



Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con **INFORME N° 748-2022-SGRH-MPB**, solicita a la Gerencia Municipal autorice realice las coordinaciones correspondientes a fin de que se encargue interinamente a un servidor las funciones de Sub Gerente de Regulación y Autorizaciones, a partir del Lunes 25 de Abril al 24 de Mayo del 2022, mientras dure la licencia por motivo de vacaciones del servidor civil George Frank Arroyo Sánchez;



Que, con **MEMORANDUM N° 0405-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo a fin de proceder con la **ENCARGATURA INTERINA** adicionalmente a sus funciones en el cargo de **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** al **ING. ARNALDO N. ARMAS ARANDA – GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, la misma que se hará efectiva a partir del Lunes 25 Abril al 26 de Mayo del 2022, mientras dure la licencia por vacaciones del servidor civil;



Que, el **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES (e)**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en consecuencia es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Que, estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, a partir del 25 de Abril al 24 de Mayo del 2022, en el cargo y funciones de la SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, al ING. ARNALDO NECEMIO ARMAS ARANDA, adicionalmente a sus funciones en el cargo como GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, mientras dure la licencia por vacaciones del servidor civil BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tiene a la vista
26 ABR 2022
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
SECRETARIO GENERAL



ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Abog. Yury Franz Ipanqué Ríos
SERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO que la copia es una reproducción
exacta de su original que tengo a la vista
28 ABR 2022
Abog. Yury Franz Ipanqué Ríos
SECRETARÍA GENERAL